



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



245

Dependencia Secretaría de Gobierno  
Sub-dependencia Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo.  
Oficina Dirección Jurídica  
No. de oficio CSPEMO/OC/082/2020.  
Expediente ID-271/2020  
Asunto: RESPUESTA A OFICIO SELAR-0304/2020.

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

Morelia, Michoacán, a 28 de mayo de 2020.

LIC. OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA.  
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO Y ASUNTOS REGISTRALES  
SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO.  
PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo cuarto, 18 y 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracción I, 14, 15, 19 y 20 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; numerales 1 y 8 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios; artículos 1, 2, 3 fracción II, V, VI, VIII y XIII, 4 fracción I, II y IX, 10 y 13 del Decreto de Creación de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 3º, 6º, fracción I, 8, del Reglamento Interior de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, en atención a su oficio SELAR 0304/2020, de data 30 de abril de la presente anualidad, recibido en esta Coordinación el 25 de mayo de este mismo año; a través del cual hace llegar en copia simple del oficio D.G.P.L. 64-II-5-2268, mismo que contiene punto de acuerdo con proyecto de exhorto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en sesión de fecha 19 de marzo del año en curso, el cual fue dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado, por la Vicepresidenta Diputada María de los Dolores Padierna Luna, mismo que a la letra señala lo siguiente:

"Primero. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo, a dictar las instrucciones necesarias y verificar su cumplimiento sobre la queja expresada por la ciudadana Olga María del Pilar Molina Olvera, recluida en el Centro de reinserción social de alto impacto en Morelia, a fin de garantizar su integridad física y su seguridad personal. Asimismo, ante la posible comisión de hechos constitutivos de delito en contra de la ciudadana Olga María del Pilar Molina Olvera, se solicita iniciar las indagaciones pertinentes en contra de quien o quienes resulten responsables ante los hechos de violencia sufridos por la citada ciudadana y, en su caso, se otorguen las medidas de protección amparadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, sin omitir que en caso de incumplimiento de tales medidas, deberán imponer los medios de apremio previstos en el mencionado Código."

#MichoacánSeEscucha



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Gobierno
Sub-dependencia	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo.
Oficina	Dirección Jurídica
No. de oficio	CSPEMO/OC/082/2020.
Expediente	ID-271/2020
Asunto:	RESPUESTA A OFICIO SELAR-0304/2020.

## "2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Rio"

En virtud de lo anterior, me permito informar lo siguiente:

Que esta Coordinación desde el momento mismo, que tuvo conocimiento de las medidas cautelares decretadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esto es el pasado 08 ocho de julio de dos mil diecinueve, respecto de los hechos que motivaron la queja de la persona privada de su libertad Olga María del Pilar Molina Olvera, aceptó las mismas, girando de inmediato instrucciones mediante el oficio CSPEMO/OC/3953/2019, al entonces Director del Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delito de Alto Impacto No. 1, en el que se le instruyó realizar todas las acciones necesarias para garantizar la integridad física y seguridad personal, de la interna Olga María Del Pilar Molina Olvera; ordenando también el traslado provisional de la persona privada de su libertad al Centro Penitenciario "Lic. David Franco Rodríguez", en Charo, Michoacán, traslado que se realizó el jueves 09 de julio de 2019.

Que desde la fecha antes mencionada Olga María del Pilar Molina Olvera, se encuentra interna en el Centro Penitenciario "Lic. David Franco Rodríguez", en Charo, Michoacán, hasta la fecha del presente, lugar donde permanece en una estancia segura, digna, ventilada y con luz propia, donde no corre peligro su integridad física; además se le proporcionan sus alimentos en los horarios establecidos, así como la misma recibe visita de familiares, íntima y de su abogado.

Lo antes referido es confirmado por la misma Olga María del Pilar Molina Olvera, en el texto de su escrito, de data 22 veintidós de mayo de dos mil veinte, el cual dirigió a la Jefa del Área Técnica del Centro Penitenciario "Lic. David Franco Rodríguez", en el que señala entre otras que agradece las facilidades otorgadas por haberla integrado a la Estancia infantil, además de que refiere que es tratada con dignidad por el Director, Jefe de Seguridad, Medica, Técnica y Trabajo social, así como por los elementos del Centro en el que se encuentra.

Continuando con el seguimiento de la situación de la interna en mención, considere pertinente que personal adscrito a esta Coordinación, en compañía de personal del Centro Penitenciario "Lic. David Franco Rodríguez", en Charo, Michoacán, se entrevistaran con la persona privada de su libertad Olga María del Pilar Molina Olvera, para constatar la situación en la que se encuentra actualmente; lo que se realizó el pasado 26 veintiséis de mayo de la presente anualidad, levantando

#MichoacánSeEscucha



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia      Secretaría de Gobierno  
Sub-dependencia    Coordinación del Sistema Penitenciario  
                          del Estado de Michoacán de Ocampo.  
Oficina             Dirección Jurídica  
No. de oficio        CSPEMO/OC/082/2020.  
Expediente         ID-271/2020  
Asunto:             RESPUESTA A OFICIO SELAR-0304/2020.

**"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"**

para ello, Acta Circunstanciada, en la que de viva voz MOLINA OLVERA refiere que desde que llegó a ese Centro Penitenciario la han tratado bien, que los motivos que dieron origen a su queja, no los tiene en ese Centro en el que esta, ya que siempre la han tratado bien, con buena atención médica, además le dieron oportunidad de integrarse al servicio de la Estancia Infantil, lugar en donde se siente muy tranquila y a gusto. Asimismo, solicitando en ese mismo acto, se le conceda continuar interna en el Centro Penitenciario en el que se encuentra, ya que no desea que la regresen al Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delito de Alto Impacto.

Expuesto lo anterior, únicamente me resta adjuntar a la presente copia del oficio CSPEMO/OC/3953/2019, de fecha 08 de julio de 2019; copia del escrito signado por OLGA MARÍA DEL PILAR MOLINA OLVERA, de data 22 de mayo de 2020; y, copia del Acta Circunstanciada de Hechos de 26 de mayo de 2020, para mayor ilustración.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, enviando un atento y cordial saludo

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAIMPO.**

*[Firma manuscrita]*

**C.P. JAVIER AYALA RODRÍGUEZ**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAIMPO

C.c.p. Ing. Carlos Herrera Tello. - Secretario de Gobierno del Estado. Para su Superior conocimiento.

Lic. Rafael Álvarez Leal. - Director Jurídico de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo. Para atención y seguimiento.  
JAR/RAL/ERB.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Gobierno
Sub-dependencia	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo
Oficina	Despacho de la Coordinadora
No. de oficio	CSPEMO/OC/3953/2019
Expediente	

Asunto: SE GIRAN INSTRUCCIONES SOBRE MEDIDAS CAUTELARES Y TRASLADO PROVISIONAL

## "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Morelia, Michoacán, a 08 de julio del 2019.

DR. EN D. FÉLIX LÓPEZ ROSALES,  
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA  
DELITO DE ALTO IMPACTO NO. 1, EN CHARO, MICH.  
PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 1º y 4º párrafo cuarto, 18 y 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracción I, 14, 15, 19, 20 y 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; y numerales 1 y 8 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Senadores Públicos del Estado y sus Municipios; artículos 1, 2, 3 fracción II, V, VI, VIII y XIII, 4 fracción I, II, III y IX, 10 y 13 del Decreto de Creación de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo; en atención al oficio 43258, del índice de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de data 05 de julio de la presente anualidad mismo que nos hizo llegar la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del estado de Michoacán, en esta misma fecha, en el cual se hace del conocimiento de la Queja formulada por la señora OLGA MARÍA PILAR MOLINA OLIVERA, misma que se encuentra interna en el Centro Penitenciario a su cargo, por presuntas violaciones a sus derechos humanos por parte del PERSONAL DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ALTO IMPACTO EN MORELIA, MICHOACÁN; asimismo informa que se decretaron medidas cautelares mismas que solicita pronunciamiento sobre la adopción de las mismas, anexando copia del mismo. Medidas cautelares que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento Interno de esa Comisión Nacional, se deberá de implementarse de inmediato y por el plazo que resulte necesario hasta la determinación que conforme a derecho corresponda, debiendo formular respuesta al requerimiento de inmediato, a partir de su notificación o conocimiento de este documento.

Michoacán #EstáenTi



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Gobierno
Sub-dependencia	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo
Oficina	Despacho de la Coordinadora
No. de oficio	CSPEMO/OC/6953/2019
Expediente	

Asunto: SE GIRAN INSTRUCCIONES SOBRE MEDIDAS CAUTELARES Y TRASLADO PROVISIONAL

## "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En relación a la SEGUNDA, se le instruye designar elementos a su mando, a efecto de que bajo su más estricta responsabilidad y medidas de seguridad que el caso amerita, con apego irrestricto a los derechos humanos y a la dignidad humana, lleven a cabo el traslado provisional de la persona privada de su libertad **OLGA MARIA DEL PILAR MOLINA OLVERA**, al Centro Penitenciario "Lic. David Franco Rodríguez" en Charo, Michoacán, hasta en tanto el Organismo Protector emisor de la medida cautelar dicte resolución en la queja que nos ocupa, lo anterior con apoyo legal en el artículo 52, fracción, II de la Ley Nacional de Ejecución Penal, mismo que a la letra señala: Artículo 52. II. En casos de riesgo objetivo para la integridad y la salud de la persona privada de su libertad, (...).

En la inteligencia que deberá de quedar interna en ese Centro Penitenciario, donde continuará a disposición de la(s) autoridad(es) Judiciales que llevan su respectivo(s) proceso(s) penal(es).

Exhortando al personal que realice el traslado del interno en mención, para que se conduzca bajo los principios rectores de Legalidad, Objetividad, Profesionalismo y Honradez.

No prescindo mencionar, que deberá de notificar a los Juez jurisdiccional correspondiente el traslado realizado como legalmente corresponde de acuerdo a la Ley de la materia.



Michoacán #EstáenTi



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Gobierno
Sub-dependencia	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo
Oficina	Despacho de la Coordinadora
No. de oficio	CSPEMO/OC/3953/2019
Expediente	

Asunto: SE GIRAN INSTRUCCIONES SOBRE MEDIDAS CAUTELARES Y TRASLADO PROVISIONAL

## "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Consecuentemente a lo anterior, en aras de estar en tiempo y forma dando cabal cumplimiento al requerimiento de mérito, le solicito remita el informe respectivo, con carácter de urgente, así como las constancias relativas, debidamente certificadas para mayor valor.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

C.P. JAVIER AYALA RODRÍGUEZ  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO FIRMA POR ASENCIA DEL TITULAR, EL LIC. RAFAEL ÁLVAREZ LEAL, SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

C.c. p. Ing. Carlos Herrera Tello. Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Para su Superior conocimiento.  
Lic. Rafael Salazar Esquivel.- Director Del Centro Penitenciario "Las David Franco Rodríguez", de Charo, Michoacán. Para autorización del ingreso de la interna de referencia y atención procedente.  
Lic. Carlos Osbaldo Álvarez López.- Subdirector de Prevención de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo. Para su conocimiento.

JAR/RAL/ERB

No transmitir este oficio, enlazar sus datos contenidos en el cuadro del ingreso superior interno, urgente

MIRA DIANA FARFAN GUTIERREZ  
JEFA DE AREA TECNICA

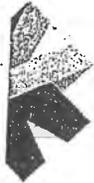
22 MAYO 2020.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME  
DIRIJO A USTED. PARA AGRADECERLE  
LAS FACILIDADES DE HABERME INTEGRADO  
A LA ESTANCIA INFANTIL DE ESTE  
CENTRO DE REINSERCIÓN, POR LO CUAL  
ME SIENTO MUY TRANQUILA Y UTIL DE  
PRESTAR EL SERVICIO A LA INSTITUCIÓN  
YA QUE EN SU MOMENTO ME HE ENCON-  
TRADO RESGUARDADA DEBIDO DE LA  
SITUACIÓN QUE SE DIO EN CERESO DE  
ALTO IMPACTO. HACE MAS DE AÑO Y  
MEDIO DONDE SE DIO LA SITUACIÓN.

EN SU MOMENTO ME SIENTO BIEN  
VIVIENDO SEPARADA DE LA POBLACIÓN  
YA QUE HE SIDO TRATADA CON DIGNIDAD  
POR LOS MISMOS SR. DIRECTOR, JEFE SEGU-  
RIDAD Y CADA UNA DE SUS ELEMENTOS  
CON ATENCIÓN MEDICA, EL AREA TECNICO  
Y TRABAJO SOCIAL POR CADA PERSONAL  
QUE LABORA EN ESTE CENTRO.



OLGA MA. DEL PILAR MOLINA OLVERA



**Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo.**

Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 (once horas), del día martes 26 veintiséis de mayo 2020 dos mil veinte, estando presentes en el Centro Penitenciario "Lic. David Franco Rodríguez", en Charo, Michoacán, los CC. Lic. ALVARO LEAL RAFAEL, Lic. M<sup>a</sup>. GUADALUPE SERRAÑA ROMÍREZ, Lic. FRAJN RAJOS BERNABÉ. DIRECTOR JURIDICO DE LA COORDINACIÓN, SUBDIRECCIÓN JURIDICA DEL CENTRO PENITENCIARIO, "Lic. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ", y ASISTENTE JURIDICO RESPECTIVAMENTE. quienes intervienen, a efecto de dar constancia de los siguientes:

**HECHOS**

ÚNICO.- ENCONTRÁNDONOS PRESENTES LOS ANTES REFERIDOS, EN PRESENCIA DE LA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD OIGA MARIA DEL PILAR MOLINA OLIVERA, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LOS HECHOS QUE MOTIVARON QUE LA ANTES MENCIONADA SE QUEJARA ANTE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DE LOS CUALES DICHO ORGANISMO DECRETO COMO MEDIDA CAUTELAR SU TRASLADO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITO DE ALTO IMPACTO N<sup>o</sup> 1, AL CENTRO PENITENCIARIO EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INTERNA; UNA VEZ QUE (LE) SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO A OIGA MARIA DEL PILAR MOLINA OLIVERA, EN ESTE MOMENTO SE LE (HACE) DA EL USO DE LA VOZ, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA; LO CUAL HACE DE LA SIGUIENTE MANERA:

"Yo DESDE QUE LLEGUE EN ESTE CENTRO ME UBICARON EN EL AREA DE INGRESOS EN LA CUAL ESTOY EN UNA ESTANCIA SOLA, NO HE TENIDO NINGUN PROBLEMA CON



2015-2021



# Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo.

Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán.

NADIE, ME ENCUENTRO BIEN, ME PROPORCIONAN UNA BUENA ATENCIÓN MÉDICA, YA QUE NO ME HE VUELGADO SIN MEDICAMENTO PARA MI PROBLEMA DE SALUD; DESDE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO ME DIERON LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN LAS LABORES DE LA ESTANDA INFANTIL DEL CENTRO PENITENCIARIO, ENGRAN ES EL CUAL ME SIENTO MUY TRANQUILA Y A GUSTO. NO OMITO MANIFESTAR QUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES FORMULE MI QUEJA, AHÍ NO LOS HE TENIDO YA QUE SIEMPRE ME HAN TRATADO BIEN Y NO HE TENIDO NINGUN PROBLEMA. POR OTRA PARTE QUIERO MANIFESTAR QUE ES MI DESEO CONTINUAR INTERNA EN ESTE CENTRO PENITENCIARIO ES EL QUE ME ENCUENTRO YA QUE NO QUIERO SER TRASLADADA AL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTO IMPACTO, PORQUE AHÍ NO ME SENTIRÍA SEGURA, ES POR ELLO QUE SOLICITO SE ME CONCEPA PERMANECER EN ESTE CENTRO "DAVID FRANCO RODRIGUEZ" SIENDO TODO LO QUE SE ASIENTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. —



2015 - 2021



**Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo.**

Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán.

\_\_\_\_\_

Por las razones antes expuestas se levanta la presente para los fines legales pertinentes; por lo que siendo las 17:00 DOCE HORAS, en el mismo lugar y fecha en que se actúa se da por terminada, previa lectura que de la misma hicieron los que en ella intervinieron, quienes manifestaron su conformidad con el contenido, firmando al calce y margen de su puño y letra.-CONSTE.-



*[Signature]*  
Orga de del Pilar Molina Olvera.

*[Signature]*  
Rafael Olvera  
Leal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAJUMPA  
MORELIA, MICHOACÁN

*[Signature]*  
Guadalupe Sarabia R.

*[Signature]*  
Erich Reyes Benitez.